

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0484

Clase de proceso: pertenencia

En atención al anterior informe secretarial, y, por cuanto se reúnen los requisitos para tener por notificado por conducta concluyente a Marino Huérfano Cardozo y Doria Alba Huérfano Rodríguez, el Juzgado resuelve:

1.-Reconozcase a Francisco Javier Garzón Rivera como apoderado del demandado Marino Huérfano Cardozo, en la forma y términos del poder que obra en el archivo 03 del PDF.

2.-. Reconózcase a Sonia Gómez Cortes como apoderado de la heredera determinada Doria Alba Huérfano Rodríguez, en la forma y términos del poder que obra a folio 26 del archivo 02.

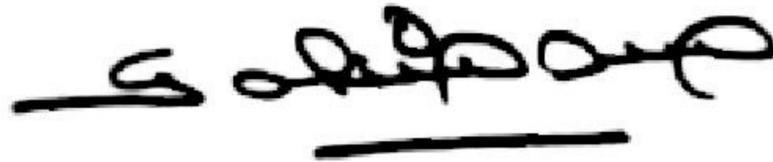
3.-Tener por notificados por conducta concluyente a Marino Huérfano Cardozo y Doria Alba huérfano Rodríguez del auto admisorio (art. 301 del C.G.P).

2.- Reconocer a Doria Alba huérfano Rodriguez como heredera determinada del demandado, quien se pronunció sobre cada uno de los hechos de la demanda y propuso excepciones de mérito, a las que se dará tramite una vez se encuentre trabada la litis.

3.-Requierase a Marino Huérfano Cardozo para que allegue registro civil de nacimiento para establecer su parentesco con el demandado Israel del Carmen Huérfano Guanume.

4.-Secretaría proceda al registro de personas emplazadas en la página web de la Rama Judicial, conforme lo indica el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara Carrillo', written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ